



Resolución Directoral N° 00107-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Lima, 08 de setiembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 00121-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-ST del 31 de agosto de 2023, emitido por la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del PSI y el Informe N° 00164-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de fecha 06 de setiembre de 2023 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario, cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, pudiendo ser también un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones;

Que, por su parte, el Reglamento de la Ley N° 30057, en su artículo 94° señala en torno a la Secretaría Técnica lo siguiente: *“Las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercen la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad.”*;

Que, en esa misma línea, el numeral 8 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, define a la Secretaría Técnica como la encargada de apoyar el desarrollo del procedimiento disciplinario, estando a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito;

Que, según el Informe Técnico N° 263-2019-SERVIR/GPSC de fecha 11 de febrero de 2019, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, señala los criterios referentes a la designación del secretario técnico suplente en el procedimiento disciplinario, concluyendo en su numeral 3.3 que cuando el Secretario Técnico titular tuviese que ausentarse por razones de vacaciones, licencia o permisos, el titular de la entidad podría designar un reemplazo del secretario técnico titular para que este asuma las funciones inherentes al cargo por el periodo que dure la ausencia del Secretario Técnico Titular;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, se aprueban los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI que determinan su finalidad, naturaleza, ámbito de intervención, objetivos, funciones generales y organización del Programa;



Resolución Directoral N° 00107-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Que, los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, establece en su numeral: 2.1 que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del PSI;

Que, mediante el Informe N° 000121-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-ST, la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario solicita la designación de un Secretario Técnico que lo sustituya durante el periodo de su descanso vacacional comunicado mediante el Memorando N° 01979-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de fecha 29 de agosto de 2023 en el cual se indica que será de diez (10) días, del 11 al 20 de setiembre de 2023;

Que, mediante Memorando N° 00953-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de fecha 06 de setiembre de 2023, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica comunica la designación de la Abogada JANNETT LIZ GARRO VEGA para cumplir con dicho encargo en adición a sus funciones durante el periodo del descanso vacacional del Titular del 11 al 20 de setiembre de 2023;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las facultades conferidas por el literal o) del numeral 2.1 de los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR a la abogada **JANNETT LIZ GARRO VEGA** como Secretaria Técnico en adición a sus funciones, para que cumpla las funciones establecidas en la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”, por el periodo de descanso vacacional del Secretario Técnico Titular de diez (10) días, del 11 al 20 de setiembre de 2023.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR la presente resolución a la Servidora **JANNETT LIZ GARRO VEGA**, así como al servidor **ALEXANDER ASCUE GARCÍA**, Secretario Técnico del PSI, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

«GVILELA»

GIANCARLO SALVADOR VILELA BAUTISTA
DIRECCION EJECUTIVA
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES